

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-076/10, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE REGALOS PARA LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA ESTATAL CON MOTIVO DEL FESTEJO DE “EL DIA DEL EMPLEADO” DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día once de octubre del año dos mil diez, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-076/10, formada por los siguientes servidores públicos: **C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. José A. Ojeda Rodríguez**, Subdirector de Recursos Humanos; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal con motivo del festejo de “el Día del Empleado” de la Secretaria de Educación del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 27 de Septiembre del 2010, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Mueblería “La Principal De Xalapa” S. de R.L. de C.V., Mueblería “La Económica de Xalapa” S de RL. de C.V., Mueblería “Crediland” S.A. de C.V., Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, Arsa Proveedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi, Comercializadora C R S y/o Cynthia Yolanda Nuñez Cortés, Centro Comercial ISSSTE N° 171, S.O.S en Computación S.A. de C.V., Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V., Grupo Grosmar S.A. de C.V., Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V., Sercom y/o Martha López Aldana y Comercializadora Tauro y/o Rosa Isela Najera González;** así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la Convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y la Subdirección de Recursos Humanos.

CUARTO.- Que a las once horas del día seis de Octubre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; así mismo se encontró presente la **L.C. Karla Verdejo Vázquez;** Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V. y Contraloría General.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de regalos para los Trabajadores del Sistema Estatal con motivo del festejo de “el Día del Empleado” de la Secretaría de Educación del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi, Comercializadora C R S y/o Cynthia Yolanda Nuñez Cortés, Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V., Grupo Grosmar S.A. de C.V., Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V. y Sercom y/o Martha López.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, el personal de la Subdirección de Recursos Humanos, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **9, 10, 11 y 13** en concurso.

No cumple: 7, en virtud de que no se especifica que sea para 12 tazas, no se menciona que cuente con sistema de pausa automático que permita servir una taza de café mientras la cafetera este colando y no incluye cuchara medidora, tal y como se solicita en las bases de licitación.

- b) **Comercializadora C R S y/o Cynthia Yolanda Nuñez Cortés.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **7, 9, 10, 11 y 13** en concurso.

- c) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 14, 15, 16 y 17** en concurso.

No cumple: 6, en virtud de que no es automática, no tiene despachador de suavizante y blanqueador, no cuenta con 7 ciclos de lavado no tiene 4 temperaturas y 4 niveles de agua, tal y como se solicita en las bases de licitación.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida: **7** en concurso.

- e) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida: **1** en concurso.

- f) **Sercom y/o Martha López.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **9, 10, 11 y 13** en concurso.

QUINTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 8, 12, 14, 15, 16 y 17,** con las empresas: **Comercialización Distribución y Asesoría de Xalapa S.A. de C.V. y MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez,** constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante.

SEXTO.- Se declara desierta la partida: **6**, en virtud de la única propuesta presentada en concurso no cumple con las especificaciones solicitadas en bases de licitación, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEPTIMO.- Que en la partida: **11**, correspondiente a la adquisición de 7 juegos de bolsa y zapatos para dama, resultaron empatados con el mismo precio de **(\$3,420.00)** las empresas: **Comercializadora C R S y/o Cynthia Yolanda Nuñez Cortés y Sercom y/o Martha López Aldana**, por lo que en términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la insaculación de los nombres de las empresas empatadas, resultando adjudicada la empresa: **Sercom y/o Martha López Ayala**.

OCTAVO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Décima Cuarta y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Arsa Provedora General y/o Francisco Guillermo Watty Urquidi.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **9, 10, 11 y 13** en concurso.

No cumple: 7, en virtud de que no se especifica que sea para 12 tazas, no se menciona que cuente con sistema de pausa automático que permita servir una taza de café mientras la cafetera este colando y no incluye cuchara medidora, tal y como se solicita en las bases de licitación.

- b) **Comercializadora C R S y/o Cynthia Yolanda Nuñez Cortés.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **7, 9, 10, 11 y 13** en concurso.

- c) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **2, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 14, 15, 16 y 17** en concurso.

No cumple: 6, en virtud de que no es automática, no tiene despachador de suavizante y blanqueador, no cuenta con 7 ciclos de lavado no tiene 4 temperaturas y 4 niveles de agua, tal y como se solicita en las bases de licitación.

- d) **Grupo Grosmar S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida: **7** en concurso.

- e) **Alta Comercialización de Oficinas S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida: **1** en concurso.
- f) **Sercom y/o Martha López.-** Cumple con las especificaciones requeridas para las partidas: **9, 10, 11 y 13** en concurso.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 8, 12, 14, 15, 16 y 17**, con las empresas: **Comercialización Distribución y Asesoría de Xalapa S.A. de C.V. y MG Ofimuebles y/o Luis Alberto Martínez Rodríguez**, constándose que las ofertas presentadas en concurso resultan satisfactorias para el interés económico de la Dependencia convocante.

TERCERO.- Se declara desierta la partida: **6**, en virtud de la única propuesta presentada en concurso no cumple con las especificaciones solicitadas en bases de licitación, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO.- Que en la partida: **11**, correspondiente a la adquisición de 7 juegos de bolsa y zapatos para dama, resultaron empatados con el mismo precio de **(\$3,420.00)** las empresas: **Comercializadora C R S y/o Cynthia Yolanda Nuñez Cortés y Sercom y/o Martha López Aldana**, por lo que en términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la insaculación de los nombres de las empresas empatadas, resultando adjudicada la empresa: **Sercom y/o Martha López Ayala**.

QUINTO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Foto Contino de Veracruz S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **2, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 14, 15, 16 y 17**, por la cantidad de **\$387,557.16** (Trescientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco pesos 16/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Alta Comercialización de Oficinas S.A. de C.V.-** Se le adjudica la partida: **1** por la cantidad de **\$211,316.04** (Doscientos once mil trescientos dieciséis pesos 04/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Sercom y/o Martha López.-** Se le adjudican las partidas: **9, 10, 11 y 13**, por la cantidad de **\$297,219.38** (Doscientos noventa y siete mil doscientos diecinueve pesos 38/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

SEXTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

SEPTIMO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-076/10

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

C. José Luis Moreno Landa
Representante de la Oficialía Mayor

C. P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica

Lic. José A. Ojeda Rodríguez
Subdirector de Recursos Humanos